

Biblioteca Digital

APRUEBA CONVENIO
CELEBRADO ENTRE
LA COMISION
NACIONAL DE RIEGO Y
CENTRO DE
INFORMACION DE
RECURSOS
NATURALES (CIREN).

SANTIAGO, 22 DIC 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.172 de 1975, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto Fuerza Ley N° 7 de 1983; el DS N° 59 de 2005 del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1°.- Que con fecha 24 de Septiembre de 2010 las partes concurrentes firman convenio de Colaboración y Transferencia por el cual CIREN se obliga a catastrar, perfeccionar y georeferenciar derechos de agua, juntas de vigilancia y comunidades de agua, entre otras obligaciones detalladas en dicho Convenio.
- 2° Que para dichos efectos la CNR se obliga a entregar el material bibliográfico, mapas y cartografía de que dispone en su centro de documentación.
- 3° Que el referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3250 de 04 de Octubre de 2010, encontrándose plenamente vigente.
- 4° Que es voluntad de las partes concurrentes complementar y perfeccionar el referido convenio, estableciendo que la transferencia de documentación a que se obliga la CNR será permanente, asumiendo CIREN la obligación de resguardo y aseguramiento de dicha información.
- 5° Que contando con la disponibilidad presupuestaria, la CNR, asume la obligación de transferir los recursos necesarios que permitan ejecutar este Convenio.
- 6° Que para estos efectos las partes concurrentes firman con fecha 10 de Diciembre de 2010 un nuevo convenio denominado Incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma biblioteca digital de recursos naturales de CIREN. Primera parte: implementación, el que permitirá materializar y concretizar los acuerdos alcanzados en Convenio de 24 de Septiembre.

RESUELVO:

C.N.R. N° **4237** /EXENTA.

1. Apruébese el contrato celebrado 10 de diciembre de 2010, entre la COMISION NACIONAL DE RIEGO, persona jurídica de derecho público, RUT. 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don Nelson Pereira Muñoz, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.367.198-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1449, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante CNR, por una parte, y por la otra el CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES, en adelante CIREN, R.U.T. 71.294.800-0, representada por don Juan Eugenio González Aguiló, chileno, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de providencia, ciudad de Santiago, cuyas cláusulas son del siguiente tenor:

Primero:

CIREN será responsable de la conservación, resguardo y cuidado permanente de un ejemplar cada uno del material bibliográfico, cartográfico (planos y mapas), correspondiente a los estudios generados por la CNR, cuya autoría y propiedad intelectual le pertenece, y que la CNR le transfiere al inicio de dicho proyecto mediante inventario detallado, en virtud de este convenio específico. Para estos efectos CIREN deberá disponer, construir, y/o habilitar e implementar los espacios físicos necesarios que aseguren el cumplimiento de lo indicado en el inciso anterior, asegurando su custodia y almacenamiento, así como, su consulta por usuarios beneficiarios de la CNR que sean derivados a CIREN.

De la información CIREN deberá generar una base bibliográfica – colección digital – que será incorporada a su plataforma Biblioteca Digital asegurando a la CNR y a sus usuario/beneficiarios el acceso a la información.

Segundo:

El objetivo principal de este convenio es la incorporación al centro de documentación físico y virtual de CIREN de toda la información que genere la CNR y la que por este acto traspasa en ejecución de sus objetivos estratégicos y especialmente de aquellos referidos a la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje.

Tercero:

En virtud de lo anterior la CNR se obliga a transferir a CIREN, la suma de \$ 110.762.000 (cien millones setecientos sesenta y dos mil pesos), para que este organismo habilite los espacios necesarios que aseguren el debido resguardo de la documentación necesaria y/o financie los gastos de todo tipo en que deba incurrir en ejecución de estas tareas, entre los que se cuentan gastos en personal, materiales, mobiliario, soportes informáticos, construcciones y otros que sean necesarios y que aseguren el resguardo de la documentación entregada. La forma de pago será:

- a la firma del presente convenio, antes del 31 de diciembre de 2010.

En caso de que se verifiquen saldos o diferencias y/o se requieran cubrir gastos no contemplados en el proyecto estos se financiarán con cargo al presupuesto vigente de la CNR para el año 2011 y siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

Los montos arriba indicados se desglosan del anexo N° 1 (proyecto incorporación de colección de riego y drenaje de la comisión nacional de riego a plataforma biblioteca digital de recursos naturales de CIREN) que se entiende parte integrante del presente convenio por lo que los valores ahí indicados podrán variar, en atención a aportes en bienes que pueda realizar la CNR.

La Comisión Nacional de Riego financiará la transferencia que compromete con cargo al subítulo 24.03.051, del presupuesto vigente para el año 2010.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos que se encomienda, CIREN se obliga a presentar un informe final, dando cuenta de las actividades realizadas.

CIREN se obliga a rendir a la Comisión Nacional de Riego cuenta mensual y detallada de los pagos que efectúe por estos conceptos, de conformidad a las normas contenidas en la resolución número 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contratoría General de la República, que imparte instrucciones sobre rendición de cuentas, la que no se inserta al presente convenio por entenderse conocida de las partes.

Cuarto: Obligaciones de CIREN

CIREN se compromete de acuerdo al proyecto anexo al presente convenio, efectuar las siguientes actividades que permitirán al término del proyecto, obtener los siguientes productos y servicios:

- a) Transformación a un formato electrónico de cada uno de los estudios impresos, traspasados para lo cual la documentación, será sometida a un proceso de captura mediante la digitalización y posterior edición en formato Pdf con capacidad de búsqueda, factible de sistematizar y transferir vía web.
- b) Los estudios transferidos por la CNR nacidos en formato digital serán sometidos a un proceso de edición en formato Pdf con capacidad de búsqueda, aplicación de OCR, factible de sistematizar y transferir vía web.
- c) Entregar a la CNR al término del proyecto, un respaldo digital en CD/DVD de cada de los estudios traspasados para su custodia y sistematización.
- d) Con la totalidad de los estudios traspasados, CIREN generará una colección digital de riego y drenaje de la CNR, que subirá para público acceso y consulta en su plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales.
- e) La colección se construirá bajo todos los estándares de interoperabilidad definidos para la actual biblioteca digital, las características específicas se definirán en conjunto con el profesional bibliotecario que la Comisión designe para estos efectos.
- f) CIREN se compromete a ofertar el servicio de consulta vía web de dicha colección en un servicio web de 24/7 al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.
- g) Ciren se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de la documentación a transferir.
- h) Ciren se compromete a procesar por los montos transferidos al inicio del proyecto, sólo los documentos objetos de información, especificados en el inventario inicial que debe entregar la CNR al comenzar el proyecto (máximo de 300.000 páginas y/o 400 estudios y 5.000 planos o gráficos de tamaños superiores a doble carta), proyecto que se desarrollará en el plazo de un año, contados desde la entrega de la información por la CNR.
- i) En caso que las actividades indicadas en el anexo que se adjunta al convenio, se transformen en críticas, atendida al hecho que los documentos entregados por la CNR sean en cantidades superiores a las indicadas en la letra h) de esta cláusula y, el término del proyecto deba extenderse por más tiempo del plazo estipulado en la letra anterior, CIREN comunicará oportunamente el alargue a la CNR.

j) **Mantenición:** El ingreso de nuevos estudios se incluirán en procesos de mantención anual y los costos asociados son:

- UF 3,2 por cada documento impreso convertido en digital y publicado en la colección.
- UF 2,0 por cada documento digital editado y publicado en la colección.
- Un porcentaje a definir por la mantención mensual del servicio web.

El primer semestre de cada año calendario la CNR evaluará la cantidad de documentos nuevos a incorporar y se redactará el convenio específico de mantención del año.

Quinto: Obligaciones CNR

1. Preparar y entregar un inventario detallado de la documentación a transferir con la finalidad de dimensionar con exactitud la cantidad de páginas y mapas a someter al proceso de digitalización de la primera etapa de este proyecto.

2. CNR se compromete en designar un bibliotecario documentalista a trabajar en los procesos de la definición de la colección a publicar en la interfaz web, normalización del vocabulario controlado de indización a objeto que el producto final Colección de Riego a publicar en la plataforma Biblioteca Digital de CIREN cumpla con las necesidades de los usuarios demandantes de dicha información.

3. CNR dará las facilidades para que los profesionales que CIREN designe, puedan entrevistar y hacer una indagación de campo entre los usuarios de la CNR, para definir sus requerimientos y hábitos de uso de la información; con la finalidad de incorporar en la Arquitectura de Información del sitio web que alojará la colección digital, los índices, navegadores y metáforas de búsqueda necesarios a incluir según requerimiento de sus usuarios.

4. Permitir a CIREN difundir y publicar la colección de riego y drenaje en redes colaborativas de información documental para el agro en la cual el CIREN participa. Ya sea difundiéndola o bien incluyéndola en otros repositorios.

5. CNR se compromete a tener resuelto la propiedad intelectual de la documentación a traspasar y asegurado los permisos de edición y publicación en medios digitales.

6. Ante la eventualidad de una demanda o juicio por derechos de autor y/o permisos de publicación de estudios en la web, estos serán de responsabilidad de la CNR y no de CIREN.

Sexto: Personerías

La personería de don Nelson Pereira Muñoz, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, consta del decreto Exento N° 59 del año 2005, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Juan Eugenio González Aguiló, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

Séptimo: Anexo

Se inserta al presente convenio un anexo que contiene el detalle del desarrollo del Proyecto: Incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN Primera Parte: Implementación, el que forma parte de este convenio.

2.- El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará al ítem 24.03.051, del Presupuesto de la Comisión Nacional de Riego.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]
PLUE/MJG/MAG/FAR/AMM/amm/Nº

Distribución:

Andrés Guajardo

Paulina Tapia

Marcela Arcila

José Díaz

108744



CONVENIO

INCORPORACIÓN DE COLECCIÓN DOCUMENTAL DE RIEGO Y DRENAJE DE LA CNR
A PLATAFORMA BIBLIOTECA DIGITAL DE RECURSOS NATURALES DE CIREN.

PRIMERA PARTE: IMPLEMENTACIÓN.

COMISION NACIONAL DE RIEGO - CNR -

Y

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES - CIREN -

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2010, entre la COMISION NACIONAL DE RIEGO, persona jurídica de derecho público, RUT. 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don Nelson Pereira Muñoz, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad número 5.367.198-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1449, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante CNR, por una parte, y por la otra el CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES, en adelante CIREN, RUT. 71.294.800-0, representada por don Juan Eugenio González Aguiló, chileno, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad número 6.190.094-2, ambos domiciliados en Manuel Montt número 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado el siguiente convenio específico:

Considerando:

1° Que con fecha 24 de septiembre de 2010, las partes concurrentes firman convenio de Colaboración y Transferencia por el cual CIREN se obliga a catastrar, perfeccionar y georeferenciar derechos de agua, juntas de vigilancia y comunidades de agua, entre otras obligaciones detalladas en dicho convenio.

2° Que para dichos efectos la CNR se obliga a entregar el material bibliográfico, mapas y cartografía de que dispone en su centro de documentación, considerando los volúmenes que estipula el proyecto.

3° Que el referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 3250 de 4 de octubre de 2010, encontrándose plenamente vigente.

4° Que es voluntad de las partes concurrentes perfeccionar el referido convenio, que considere etapas posteriores, estableciendo que la transferencia de documentación será permanente asumiendo CIREN la obligación de resguardo y aseguramiento de dicha información, conforme a los costos y en los plazos y condiciones que más adelante se estipulan.

Por tanto y en virtud de las consideraciones antes señaladas, las partes acuerdan el siguiente convenio específico de Cooperación y Transferencia denominado **Proyecto: Incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN Primera Parte: Implementación.**

Primero:

CIREN será responsable de la conservación, resguardo y cuidado permanente de un ejemplar cada uno del material bibliográfico, cartográfico (planos y mapas), correspondiente a los estudios generados por la CNR, cuya autoría y propiedad intelectual le pertenece, y que la CNR le transfiere al inicio de dicho proyecto mediante inventario detallado, en virtud de este convenio específico.

Para estos efectos CIREN deberá disponer, construir, y/o habilitar e implementar los espacios físicos necesarios que aseguren el cumplimiento de lo indicado en el inciso anterior, asegurando su custodia y almacenamiento, así como, su consulta por usuarios beneficiarios de la CNR que sean derivados a CIREN.

De la información CIREN deberá generar una base bibliográfica – colección digital – que será incorporada a su plataforma Biblioteca Digital asegurando a la CNR y a sus usuario/beneficiarios el acceso a la información.

Segundo:

El objetivo principal de este convenio es la incorporación al centro de documentación físico y virtual de CIREN de toda la información que genere la CNR y la que por este acto traspasa en ejecución de sus objetivos estratégicos y especialmente de aquellos referidos a la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje.

Tercero:

En virtud de lo anterior la CNR se obliga a transferir a CIREN, la suma de \$ 110.762.000 (cien millones setecientos sesenta y dos mil pesos), para que este organismo habilite los espacios necesarios que aseguren el debido resguardo de la documentación necesaria y/o financie los gastos de todo tipo en que deba incurrir en ejecución de estas tareas, entre los que se cuentan gastos en personal, materiales, mobiliario, soportes informáticos, construcciones y otros que sean necesarios y que aseguren el resguardo de la documentación entregada. La forma de pago será:

- * a la firma del presente convenio, antes del 31 de diciembre de 2010.

En caso de que se verifiquen saldos o diferencias y/o se requieran cubrir gastos no contemplados en el proyecto estos se financiarán con cargo al presupuesto vigente de la CNR para el año 2011 y siempre que existan disponibilidades presupuestarias.

Los montos arriba indicados se desglosan del anexo N° 1 (proyecto incorporación de colección de riego y drenaje de la comisión nacional de riego a plataforma biblioteca digital de recursos naturales de CIREN) que se entiende parte integrante del presente convenio por lo que los valores ahí indicados podrán variar, en atención a aportes en bienes que pueda realizar la CNR.

La Comisión Nacional de Riego financiará la transferencia que compromete con cargo al subtítulo 24.03.051, del presupuesto vigente para el año 2010.

Una vez finalizada la ejecución de los trabajos que se encomienda, CIREN se obliga a presentar un informe final, dando cuenta de las actividades realizadas.

CIREN se obliga a rendir a la Comisión Nacional de Riego cuenta mensual y detallada de los pagos que efectúe por estos conceptos, de conformidad a las normas contenidas en la resolución número 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre rendición de cuentas, la que no se inserta al presente convenio por entenderse conocida de las partes.

Cuarto: Obligaciones de CIREN

CIREN se compromete de acuerdo al proyecto anexo al presente convenio, efectuar las siguientes actividades que permitirán al término del proyecto, obtener los siguientes productos y servicios:

- a) Transformación a un formato electrónico de cada uno de los estudios impresos, traspasados para lo cual la documentación, será sometida a un proceso de captura mediante la digitalización y posterior edición en formato Pdf con capacidad de búsqueda, factible de sistematizar y transferir vía Web.
- b) Los estudios transferidos por la CNR nacidos en formato digital serán sometidos a un proceso de edición en formato Pdf con capacidad de búsqueda, aplicación de OCR, factible de sistematizar y transferir vía Web.
- c) Entregar a la CNR al término del proyecto, un respaldo digital en CD/DVD de cada uno de los estudios traspasados para su custodia y sistematización.
- d) Con la totalidad de los estudios traspasados, CIREN generará una colección digital de riego y drenaje de la CNR, que subirá para público acceso y consulta en su plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales.
- e) La colección se construirá bajo todos los estándares de interoperabilidad definidos para la actual biblioteca digital, las características específicas se definirán en conjunto con el profesional bibliotecario que la Comisión designe para estos efectos.
- f) CIREN se compromete a ofertar el servicio de consulta vía Web de dicha colección en un servicio Web de 24/7 al igual que las colecciones ya existentes en su biblioteca digital.
- g) Ciren se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual de la documentación a transferir.
- h) Ciren se compromete a procesar por los montos transferidos al inicio del proyecto, sólo los documentos objetos de información, especificados en el inventario inicial que debe entregar la CNR al comenzar el proyecto (máximo de 300.000 páginas y/o 400 estudios y 5.000 planos o gráficos de tamaños superiores a doble carta), proyecto que se desarrollará en el plazo de un año, contados desde la entrega de la información por la CNR.
- i) En caso que las actividades indicadas en el anexo que se adjunta al convenio, se transformen en críticas, atendida al hecho que los documentos entregados por la CNR sean en cantidades superiores a las indicadas en la letra h) de esta cláusula y, el término del proyecto deba extenderse por más tiempo del plazo estipulado en la letra anterior, CIREN comunicará oportunamente el alargue a la CNR.

j) **Mantenición:** El ingreso de nuevos estudios se incluirán en procesos de mantención anual y los costos asociados son:

- UF 3,2 por cada documento impreso convertido en digital y publicado en la colección.
- UF 2,0 por cada documento digital editado y publicado en la colección.
- Un porcentaje a definir por la mantención mensual del servicio Web.

El primer semestre de cada año calendario la CNR evaluará la cantidad de documentos nuevos a incorporar y se redactará el convenio específico de mantención del año.

Quinto: Obligaciones CNR

1. Preparar y entregar un inventario detallado de la documentación a transferir con la finalidad de dimensionar con exactitud la cantidad de páginas y mapas a someter al proceso de digitalización de la primera etapa de este proyecto.
2. CNR se compromete en designar un bibliotecario documentalista a trabajar en los procesos de la definición de la colección a publicar en la interfaz Web, normalización del vocabulario controlado de indización a objeto que el producto final Colección de Riego a publicar en la plataforma Biblioteca Digital de CIREN cumpla con las necesidades de los usuarios demandantes de dicha información.
3. CNR dará las facilidades para que los profesionales que CIREN designe, puedan entrevistar y hacer una indagación de campo entre los usuarios de la CNR, para definir sus requerimientos y hábitos de uso de la información; con la finalidad de incorporar en la Arquitectura de Información del sitio Web que alojará la colección digital, los índices, navegadores y metáforas de búsqueda necesarios a incluir según requerimiento de sus usuarios.
4. Permitir a CIREN difundir y publicar la colección de riego y drenaje en redes colaborativas de información documental para el agro en la cual el CIREN participa. Ya sea difundiéndola o bien incluyéndola en otros repositorios.
5. CNR se compromete a tener resuelto la propiedad intelectual de la documentación a traspasar y asegurado los permisos de edición y publicación en medios digitales.
6. Ante la eventualidad de una demanda o juicio por derechos de autor y/o permisos de publicación de estudios en la Web, estos serán de responsabilidad de la CNR y no de CIREN.

Sexto: Personerías

La personería de don Nelson Pereira Muñoz, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego, consta del decreto Exento N° 59 del año 2005, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería de don Juan Eugenio González Aguiló, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales, consta del acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

Séptimo: Anexo

Se inserta al presente convenio un anexo que contiene el detalle del desarrollo del **Proyecto: Incorporación de colección documental de riego y drenaje de la CNR a plataforma Biblioteca Digital de Recursos Naturales de CIREN Primera Parte: Implementación**, el que forma parte de este convenio.

El presente convenio se firma en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de la CNR y otro en poder de CIREN.



NELSON PEREIRA MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



J. EUGENIO GONZÁLES AGUILÓ
DIRECTOR EJECUTIVO CENTRO DE
INFORMACIÓN
DE RECURSOS NATURALES